TIPO DE CONTRATO:	**PUBLICIDAD**
No. CONTRATO Y FECHA:	068 DEL 28 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA:	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A, Representante Legal ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES
Nit o C.C. No.	NIT: 800.052.169-0, C.C. Representante Legal 65.737.779
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A E.SP. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR GERENCIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE AGOSTO DE 2022
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220203 DEL 26 DE ENERO DEL 2022
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220327 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2022

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.905.413 expedida en Bogotá D.C., según Decreto N° 1000-0749 del 12 de noviembre del 2021, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de CONTRATANTE, **ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA,** Profesional Especializado II de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en su calidad de Supervisora del contrato

objeto de la presente liquidación, **LEONIDAS LOPEZ HERRAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.201.499 en su calidad de Representante Legal de la empresa **EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A** identificada con el NIT 800.052.169-0 en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL** y **EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A.** se celebró el contrato 068 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A E.SP. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR GERENCIA."*

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-46-101021312	Cumplimiento	$ 6.000.000	31/01/2022	31/01/2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035 del 10 de febrero del 2022
ACTA DE INICIO	25-46-101021312	Cumplimiento	$ 6.000.000	16/02/2022	16/02/2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035 del 25 de marzo del 2022

4. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL	$ 30.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000	
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 23.541.900	
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	$ 6.458.100	
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Acta parcial 1	24 DE MARZO DE 2022	$ 12.405.900

Acta parcial 2	22 DE JUNIO DE 2022	$ 4.742.400
Acta Final	22 DE AGOSTO DE 2022	$ 6.393.600
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		$ 23.541.900

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5. - Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Que a la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de $6.458.100, el cual requiere ser reintegrado al presupuesto de la entidad.

7.- Que, a pesar de que el Artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"* estableció el término de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato para realizar la liquidación bilateral del mismo y, teniendo en cuenta que, en el marco del Contrato 068 del 28 de enero de 2022 dicho termino ya feneció; la presente acta de liquidación se realiza con fundamento en lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través del concepto con radicado 11001-03-06-000-2015-00067-00 que, a saber, reza:

> *"Por último, se reitera que* ***la liquidación bilateral puede tener lugar hasta el término máximo legal para la interposición del medio de control de controversias contractuales****, es decir,* ***si pese al vencimiento de los términos iniciales para liquidar bilateral o unilateralmente, se lograre acuerdo entre las partes para liquidación del contrato, siempre que no hubiera operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales, esta tendrá plena validez.*** *En este último caso, puntualiza la Sala, prevalece la voluntad de las partes."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

7.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Publicidad 068 del 28 de enero de 2022 según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Ordenar el reintegro presupuestal del valor del saldo sin ejecutar por la suma de $ 6.458.100, conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 15 AGO 2023

LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN
RL EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A
Contratista

ZAIRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
Profesional Especializado II
Oficina de comunicaciones y RRPP
Supervisora

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Dra Angie Juliette Rojas Millán- Secretaria General
Revisó, David Mateo Castrillón Valencia, abogado contratista